DNCP DIRECCIÓN NACIONAL DE CONTRATACIONES PÚBLICAS

GOBIERNO NACIONAL Paraguay de la gente

DNCP/DGAJ N° 9202/23 **CASO N° 312/23**

Asunción, 14 de agosto de 2023

Señores
Unidad Operativa de Contrataciones
Municipalidad de Asunción
PRESENTE

REF.: Investigación Preliminar surgida a partir de la denuncia ingresada a través del Módulo de Investigaciones Electrónicas como CASO Nº 312/23 sobre supuestas irregularidades en el marco del procedimiento de CONTRATACIÓN POR EXCEPCIÓN PARA EL "ALQUILER DE CAMIONES COMPACTADORES PARA RECOLECCION DE BASURA" CONVOCADO POR LA UNIDAD DE CONTRATACIÓN UOC 1 DIRECCIÓN DE ADQUISICIONES; ID 406510.

En primer término, les comunicamos que por medio de la Res. DNCP N° 572/20 de fecha 06 de febrero del 2020 se abroga la Resolución DNCP Nº 5702/2019 y se reglamenta los procedimientos sustanciados en la Dirección Jurídica de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas.

La denuncia ingresada en fecha 02 de agosto del corriente, como CASO Nº 312/23, recibida a través del Módulo de Investigaciones Electrónicas, refiere irregularidades los cuales se detallan a continuación: "*solicito investigación conforme, no fue mejor comprar que alquilar considerando el monto comprometido de Gs. 6.878.885.040 y que paso de las compras realizadas y relacionadas a esta publicación*
https://www.asuncion.gov.py/servicios-urbanos/municipalidad-incrementa-flota-camiones-recolectores-una-asuncion-mas-limpia
https://amigocamionero.com.py/grupo-condor-entrego-una-flota-de-camiones-a-la-municipalidad-de-asuncion/
a tener cuidados con los llamados fantasmas y más todavía si son servicios y por horas conforme su control y monitoreo son más complejas y el detallismo no reflejado en los mismos solo figura en los papeles, no existe control ni intensión de realizarlas, conforme a este sistema instamos la investigación para dejar precedentes, ya sea de la explicación y como se controla el mismo uso, ya que ya se realizaron procesos de adquisición insto a la verificación contractual de este proceso."

Abg. María Margarita Aguilera
DGAJ - DNCP
Jueza Instructora

Abg. Ma. Eugenia Otazo A.
Dirección Jurídica - DNCP

A efectos de clarificar lo referido en la denuncia, solicitamos justifiquen lo expresado en la misma, e informen el estado de ejecución contractual del procedimiento, en una nota detallada dirigida a la Dirección Jurídica de esta Dirección, adjuntando la documentación que consideren pertinente; en el plazo de TRES (03) días hábiles.

El pedido es realizado en virtud a lo establecido en el Art. 18° de la Ley N° 3439/07 que establece: *"Las entidades, organismos y municipalidades colaborarán para la eficaz gestión en materia de contrataciones públicas y deberán proveer toda la información relacionada con la materia que sea requerida por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP)".*

Finalmente, esta Dirección se reserva el derecho de investigar de oficio y/o adoptar otras medidas pertinentes al caso, dentro del ámbito de su competencia.

Atentamente,

ABG. MARIA MARGARITA AGUILERA
Dpto. de Investigaciones - DNCP

ABG. MARIA EUGENIA OTAZO APONTE
Directora General de Asuntos Jurídica – DNCP